



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.



2020-2024

**EVENTO DE
SERVICIOS:**

**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.**



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

BASES GENERALES DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PARA SUMINISTRO

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.

Para establecer los formalismos que garanticen tanto a la Municipalidad de Chiquimula como al oferente que resulte adjudicado, se procedió a la elaboración de las presentes Bases, que contienen las normas que regirán el evento.

NOG GUATECOMPRAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.	PROYECTO DE COTIZACIÓN No.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.
14097273	“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA”	<u>02-2021</u>	Lunes 29 de marzo de 2021, a las 14:00 hora.

Las bases del evento de cotización podrán ser consultadas por medio de la página de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) indicado.

Todo oferente deberá obtener por sí mismo, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las ofertas deberán presentarse de forma FÍSICA a los integrantes de la Junta de Cotización nombrados para este evento, adjuntando a la misma el FORMULARIO DE OFERTA ELECTRÓNICA utilizando la plataforma disponible en el portal GUATECOMPRAS completando los requisitos de las Bases.

El FORMULARIO DE OFERTA ELECTRÓNICA es un mecanismo fácil y simplificado por el cual las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pueden presentar una oferta técnica y/o económica a las entidades compradoras por medio de Guatecompras.

Los oferentes interesados en participar deben presentar Ofertas Totales, de acuerdo con las especificaciones dadas para el presente evento.

NO se aceptarán ofertas parciales. La oferta deberá prepararse de acuerdo con los requisitos y lineamientos establecidos en las **BASES DE COTIZACIÓN** que se adjuntan a la presente y constituye un requisito indispensable para que la oferta sea aceptada.

La preparación y presentación del FORMULARIO DE OFERTA ELECTRÓNICA pueden elaborarse desde el momento que se ha publicado el concurso hasta la fecha y hora de cierre, Guatecompras mostrará por medio de un cronometro la cuenta regresiva de los días, horas y segundos restantes para preparar y presentar la oferta.

Al momento de llegada la fecha y hora establecida para presentar las OFERTAS, Guatecompras apertura y publica las ofertas automáticamente; avisando a los usuarios que ofertaron por medio de un correo electrónico a la dirección registrada para recibir notificaciones; además todos los usuarios que estén suscritos al boletín de "seguimiento" del concurso, también recibirán el aviso de la apertura automática de ofertas.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

INDICE GENERAL

SECCION I

<u>CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR</u>	1
--	---

SECCION II

<u>INTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARTICIPANTES</u>	2
1. Definiciones	3
2. Objeto	4
3. Ámbito legal de aplicación e interpretación	5
4. Convocatoria a ofertar	5
5. Cronograma de actividades	5
6. Especificaciones generales para participar	6
7. Junta de Cotización	7
8. Omisiones y errores en los documentos de Cotización	8
9. Aclaraciones y modificaciones de los documentos de Cotización	8
10. Elaboración del formulario de Cotización	8
11. Preparación y elaboración de la oferta	9
12. Documentos a presentar dentro de la Oferta	9
Documentos fundamentales	9
Información fundamental	13
Documentos no fundamentales	14
13. Documentos notariales	14
14. Documentos provenientes del extranjero	14
15. Aclaraciones y muestras	14
16. Fecha y lugar para la recepción y apertura de plicas	14
17. Recepción de ofertas y Apertura de plicas	15
18. Presentación de un solo oferente	15
19. Ausencia de ofertas	15
20. Propiedad de las ofertas	15
21. Precio y moderna de la oferta	15
22. Consultas y aclaraciones	16



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

23. Valides de la Oferta -----	16
24. Análisis y motivos para rechazar Ofertas -----	16
25. Procedimiento para la evaluación de las ofertas -----	17
26. Adjudicación -----	18
27. Confidencialidad de la adjudicación -----	19
28. Aprobación de la adjudicación -----	19
29. Notificación de la aprobación de Adjudicación -----	19
30. Derecho a prescindir -----	19

SECCION III

<u>CONTRATO</u> -----	20
31. Suscripción del contrato -----	21
32. Prorroga contractual -----	21
33. Prohibición de traspaso de derecho contractual -----	21
34. Plazo Contractual -----	21
35. Vigencia del contrato -----	21
36. Inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado -----	21
37. Daños y perjuicio -----	21
38. Modelo de Contrato -----	22
39. Sanciones -----	22
40. Prestación de servicio -----	22
41. Supervisión -----	22

SECCION IV

<u>PAGO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</u> -----	23
42. Forma de Pago -----	24
43. Sistema de precio -----	24
44. Liquidación -----	24
45. Finiquitos -----	24
46. Facturación -----	24
47. Impuestos y obligaciones -----	24



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

48. Errores u omisiones -----	24
49. Modificaciones a los documentos -----	24

SECCION V

<u>GARANTIAS</u> -----	25
A. Garantía de sostenimiento de oferta -----	26
B. Fianza de cumplimiento -----	26

SECCION VI

<u>SANCIONES PECUNARIAS</u> -----	28
--	----

SECCION VII

<u>OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN</u> -----	29
Formulario de Cotización -----	29

SECCION VIII

<u>ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS</u> -----	30
A. Especificaciones generales y técnicas del producto -----	30

SECCION IX

<u>ANEXO No. 1 FORMULARIO DE COTIZACIÓN</u> -----	36
<u>ANEXO No. 2 MODELO DE OFERTA</u> -----	37
<u>ANEXO No. 3 MODELO DE ETIQUETA</u> -----	38
<u>ANEXO No. 4 MODELO DE CERTIFICACION BANCARIA</u> -----	38
<u>ANEXO No. 5 CARTA DE INTERES EN PARTICIPACIÓN</u> -----	39
<u>ANEXO No. 6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</u> -----	40



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “I”

-CONVOCATORIA A PARTICIPAR-



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 02-2021

SERVICIOS

Chiquimula, 16 de marzo de 2021.

Señores:
EMPRESAS PROVEEDORAS
PRESENTES.

La Municipalidad de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, convoca a todas las personas individuales y jurídicas, nacionales debidamente inscritas en los registros correspondientes de Guatemala y cuyo giro principal de sus actividades económicas, sea la prestación de servicios de seguridad privada, para que participe en la presentación de su oferta para el evento denominado: **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.**

Para tales efectos, los oferentes interesados podrán adquirir los documentos de Cotización por medio electrónico, a través de la página www.guatemcompras.gt consultando el número de operación Guatemcompras **-NOG 14097273-**.

Como un requisito FUNDAMENTAL, los interesados en participar en el evento, previo a la presentación de la oferta, deberá de entregar en la Oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Chiquimula, dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores de hacerse público el evento la siguiente documentación:

- Carta de interés en participar al evento; consignando los datos generales de la persona o entidad a la que representa el oferente, dirección, teléfono, correo electrónico, la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante legal.
- Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de la empresa.
- Fotocopia del DPI del Propietario o Representante legal de la Empresa.

La recepción de ofertas será de forma presencial el día **LUNES 29 DE MARZO DE 2021** a partir de las **14:00 HORA** en el salón de usos múltiples del edificio Municipal de Chiquimula, segundo nivel, transcurridos 30 minutos de la hora señalada se cerrará la recepción de ofertas, una vez cerrada esta, no será aceptada ninguna oferta más.

La apertura de las plicas será a partir de las **14:30 HORA** en el orden de su presentación y se procederá a suscribir el acta correspondiente por los miembros de la Junta de Cotización designada para el presente evento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “II”

-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARTICIPANTES-

- DEFINICIONES
- OBJETO DEL EVENTO.
- AMBITO LEGAL DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN
- CONVOCATORIA PARA OFERTAR
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PARTICIPAR
- JUNTA DE COTIZACIÓN
- OMISIÓN Y ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN
- PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA
- DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA
- DOCUMENTACIÓN FUNDAMENTAL
- DOCUMENTACIÓN NO FUNDAMENTAL
- DOCUMENTOS NOTARIALES
- DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
- ACLARACIONES Y MUESTRAS
- FECHA Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS
- RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS
- PRESENTACION DE UN SOLO OFERENTE
- AUSENCIA DE OFERTAS
- PROPIEDAD DE LAS OFERTAS
- PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA
- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- VALIDEZ DE LA OFERTA
- ANALISIS Y MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS
- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS
- ADJUDICACIÓN
- CONFIDENCIALIDAD DE LA ADJUDICACION
- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN
- DERECHO A PRESCINDIR



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

1. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, se entiende por:
(Art. 02 del REGLAMENTO).

- La Ley:** Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 y sus reformas.
- El Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas.
- Oferente:** Persona Individual o jurídica que presenta una oferta.
- Adjudicatario:** Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- Contratista:** Persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato.
- Plazo Contractual:** Periodo comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de entrega final del bien, servicio u obra o aprobación de la liquidación.
- Monto o Valor Total de la Negociación:** Es el valor de contratación de obras, bienes, suministros o servicios con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- Adjudicación Aprobada:** Es la aprobación de la actuación de la Junta de Licitación, Cotización o Calificación realizada por la autoridad competente.
- Adjudicación Definitiva:** Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, o habiéndose interpuesto este, fue resuelto y debidamente notificado.
- Precio de Referencia:** Valor pecuniario en que se estima un bien, insumo, material o servicio y que sirve como límite superior en los procesos y procedimientos establecidos en la Ley. Igual significado tendrán las acepciones "Precio de mercado Privado Nacional" o "Precio de Referencia Techo".
- Oferta Económica:** Es la propuesta económica que realiza un proveedor expresada a través de un precio o de un valor en toda modalidad de contratación regulada en la Ley.

Para efectos de esta Cotización los términos que se consignan en el segmento se interpretaran como allí se indica y solo así:

- Autoridad:** Al Alcalde Municipal, en calidad de Autoridad Administrativa Superior, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900, 000.00. Al Concejo Municipal, en calidad de Autoridad Superior, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900, 000.00) (Art. 9 de la LEY)
- Institución:** La Municipalidad contratante denominada: **Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula** con horario de atención administrativa de 08:00 a 16:30 horas.
- Bases de Cotización:** Apartado de estos DOCUMENTOS en donde se desglosa la información del PROCESO que la EMPRESA ofertantes deben de conocer para poder ofertar. (Art. 18 de la LEY)
- Invitación a Cotizar:** Solicitud girada por la Municipalidad de Chiquimula para que se valoricen en los servicios a ser adquiridos.
- Oferta Electrónica:** Es un mecanismo fácil y simplificado por el cual las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pueden presentar una oferta técnica y/o económica a las entidades compradoras por medio de Guatecompras, "sin utilizar papel".



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

Guatecompras:	Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones, su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
Documentos:	Documentos de Cotización que proveen la información necesaria para que el OFERENTE pueda presentar su OFERTA. Incluyen lo siguiente: BASES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES. Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, cuando se trate de obras (Art. 18 de la LEY). Las cuales quedaran <u>APROBADAS</u> por la Autoridad Administrativa Superior. (Art. 18 y 21 de la LEY y Art. 15 del REGLAMENTO)
Especificaciones	
Generales y Técnicas.	Apartado de estos DOCUMENTOS en donde se desglosa las características inherentes del OBJETO de este PROCESO.
Disposiciones	
Especiales.	Apartado de estos DOCUMENTOS en donde se desglosa instrucciones particulares para este PROCESO que deben ser respetados por las EMPRESAS oferentes.
Junta de Cotización:	
O Junta Calificadora:	Integrada por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD a la que le compete recibir, analizar y calificar las ofertas y adjudicar la ejecución del Objeto. (Art. 10 y 11 de la LEY y Art. 10 y 12 del REGLAMENTO)
Contrato:	Documento suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula y el adjudicatario para el suministro del servicio, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de este proceso. (Art. 47 de la LEY y Art. 42 del REGLAMENTO)
Monto o valor total	
de la negociación:	Es el valor de contratación de obra, bienes, suministros o servicios. (Art. 17 Y 38 de la LEY)
Plazo Contractual:	Periodo en días calendarios, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
Vigencia del Contrato:	Periodo comprendido de la fecha de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación de este.

2. OBJETO

La Municipalidad de Chiquimula por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones, ha programado para el presente ejercicio fiscal la contratación de servicios de seguridad privada por medio del evento denominado en el portal GUATECOMPRAS: "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA**".

Para la presente contratación regirán las normativas e instrucciones contenidas en las Especificaciones Generales, Técnicas que para el efecto han sido elaboradas por la Municipalidad de Chiquimula y que forman parte de los documentos de Cotización.

Por lo anterior, las presentes Bases de Cotización tienen como objeto establecer los requerimientos, condiciones y procedimientos que deberán observar los oferentes interesados en participar en el presente evento de Cotización.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

En los documentos de Cotización se indica la forma de presentación de las ofertas, los procedimientos de selección de oferentes y las condiciones contractuales, así como las Especificaciones Generales y Técnicas de lo requerido.

La descripción del producto y la cantidad requerida, objeto de la presente cotización, están establecidos en el -FORMULARIO DE COTIZACIÓN- (**ANEXO I**) de las presentes bases, por lo que ahí se detalla la descripción del servicio, período de ejecución, cantidad de agentes de seguridad, etc. el oferente participante deberá completar con su precio unitario y total, siendo este el valor de la oferta.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de Cotización. El no incluir toda la información solicitada en dichos documentos o presentar una oferta que no se ajuste a los mismos, será causa de rechazo.

3. AMBITO LEGAL DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Las presentes Bases de Cotización se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Resolución No. 11-2010 y Acuerdo Ministerial No.24-2010 ambos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas; Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Chiquimula y demás leyes de la República de Guatemala aplicables.

4. CONVOCATORIA PARA OFERTAR.

La convocatoria para ofertar se ha efectuado por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, denominado **GUATECOMPRAS**, de donde las personas interesadas podrán obtener de forma gratuita los DOCUMENTOS. (*Art. 22 de la LEY / Art. 16 del REGLAMENTO*).

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS ESTABLECIDAS
1	Periodo para adquirir las Bases y documentos de Cotización.	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS
2	Periodo para solicitudes de Aclaraciones sobre las bases de Cotización	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para recepción de OFERTAS.
3	Periodo para respuestas de aclaraciones sobre los Bases de Cotización	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
4	Fecha de presentación de <u>Carta de Interés en Participar</u> .	Dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la publicación Oficial para recibir Ofertas en el portal de GUATECOMPRAS.
5	Lugar y dirección para la recepción de OFERTAS.	SALÓN DE USOS MULTIPLES, ubicada en la 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula, Edificio de la Municipalidad de Chiquimula.
6	Fecha y hora para la recepción de OFERTAS	El día <u>LUNES 29 DE MARZO DE 2021</u> , a las <u>14:00 HORAS</u> , hora límite (hora + 30 min.), transcurrido este tiempo la Junta no recibirá ninguna OFERTA.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

7	Acto público de apertura de plicas.	El día <u>LUNES 29 DE MARZO DE 2021</u> , a las <u>14:30 HORAS</u> , en el SALÓN DE USOS MULTIPLES de la Municipalidad de Chiquimula, 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula. La Junta de Cotización procederá a la apertura de plicas, la que hará en el orden en que fueron recibidas, dando lectura en voz alta de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta, colocando la copia a la vista de los oferentes. El acta de recepción de ofertas y apertura de Plicas será fraccionada y suscrita por los integrantes de la Junta de Cotización.
8	Plazo para adjudicar	Para adjudicar el evento, la Junta de Cotización tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día señalado para la recepción de ofertas y apertura de plicas, dentro del cual podrá hacer la adjudicación. La adjudicación se hará inmediatamente después de la calificación de acuerdo con los criterios que se establecen en estas Bases de Cotización. La Junta podrá solicitar en forma justificada ampliación del plazo, hasta un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales. El acta de calificación y si procede la adjudicación de la Cotización será publicada en el portal de GUATECOMPRAS, para notificación de los oferentes.
9	Aprobación de la Adjudicación.	Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la Ley.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Para la presentación de las ofertas en el presente evento, los oferentes deberán tomar en cuenta la información siguiente:

Personas que pueden participar:

Podrán participar, en el evento de Cotización todas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el territorio nacional, legalmente autorizadas para operar en Guatemala, que se den por enteradas a través de la página www.guatecompras.gt, (*siempre que cumpla con los requerimientos de las presentes bases de Cotización*), bajo el NOG correspondiente, donde se puede obtener la información para poder participar en el presente evento.

Los oferentes deben estar legalmente autorizados para operar en Guatemala y que su actividad principal comercial sea la prestación de servicio de seguridad privada.

Los oferentes deben presentar una Carta de interés en Participar (ANEXO 5), dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la publicación oficial en Guatecompras; en la Unidad de Compras y Contrataciones, en horarios de 09:00 a 16:00 horas, acompañada de la documentación establecida en la



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCION I – CONVOCATORIA A PARTICIPAR, la cual será importante para la programación del día del evento.

En la oferta se deben considerar todos los elementos necesarios para la entrega del producto requerido por la Municipalidad de Chiquimula, en congruencia con las presentes bases de Cotización, a entera satisfacción de la Municipalidad de Chiquimula.

Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, según corresponda debe presentar una sola oferta.

En ningún caso se permitirá la representación por una misma persona, de más de un oferente. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero. Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, las ofertas involucradas serán rechazadas, sin perjuicio de adoptar las medidas que determina el Art. 25 bis de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. JUNTA DE COTIZACIÓN

La Junta de Cotización es el único órgano competente para RECIBIR, CALIFICAR OFERTAS Y ADJUDICAR el negocio, las decisiones las tomará por mayoría simple de votos entre sus miembros.

La Junta de Cotización deberá dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectiva. (Art. 10 de la LEY).

Los miembros titulares y suplentes de la Junta de Cotización son servidores públicos de la Municipalidad de Chiquimula, nombrados por la Autoridad Superior en Sesión Ordinaria.

PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES.

<u>INTEGRANTES TITULARES</u>	<u>PERFIL DEL MIEMBRO</u>
Miembro Titular No. 1	<ul style="list-style-type: none">• Perito Contador con Orientación en Computación.• Pensum cerrado Abogado y Notario.
Miembro Titular No. 2	<ul style="list-style-type: none">• Maestra de Educación Primaria Urbana.• Sexto Semestre de Pedagogía.
Miembro Titular No. 3	<ul style="list-style-type: none">• Maestra de Educación Primaria Urbana.• Pensum cerrado en Arquitectura.
<u>INTEGRANTES SUPLENTES</u>	<u>PERFIL DEL MIEMBRO</u>
Miembro Suplente No. 1	<ul style="list-style-type: none">• Bachiller Industrial.• Pensum cerrado en Administración de Tierras.
Miembro Suplente No. 2	<ul style="list-style-type: none">• Bachiller en Ciencias y Letras• Abogado y Notario

La Junta actuará en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todo miembro de la Junta goza de las mismas facultades, no existe jerarquía entre ellos.

Los miembros titulares y suplentes deberán estar presentes el día de la apertura de ofertas. En ausencia de alguno de los miembros titulares, en cualquier parte del proceso, el miembro titular está obligado a informarlo a la autoridad competente. Es obligatoria la integración inmediata de la Junta con el suplente correspondiente, el mecanismo sustitución del suplente será de acuerdo con el orden que se presenta en el cuadro anterior. (Art. 10 de REGLAMENTO).



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

8. OMISIÓN Y ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Si el oferente encontrara errores, omisiones o cualquier discrepancia en los Documentos de Cotización o si éstos estuviesen confusos o ambiguos, de inmediato deberá presentar una solicitud por escrito a la Municipalidad de Chiquimula, requiriendo la complementación, aclaración o interpretación correspondiente. Cualquier falta, descuido, error u omisión del oferente en la preparación de su oferta, no lo exime de la responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presentación de su oferta.

El Oferente deberá ser cuidadoso de incluir en el desglose de los productos de su oferta, cada uno de los elementos necesarios, complementarios y conexos, para la ejecución satisfactoria del suministro; porque será su responsabilidad los errores u omisiones que se cometan en la integración de los precios unitarios y en la presentación de su oferta. La razonabilidad de los precios unitarios ofertados será cuidadosamente revisada por la Junta de Cotización, pudiendo ser motivo de rechazo de la oferta, aunque el oferente haya cumplido con el resto de las condiciones que le imponen las presentes bases.

9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

La MUNICIPALIDAD de Chiquimula en el concurso de una Cotización y antes de la presentación de ofertas, pueden modificar las bases de Cotización, por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, para lo cual publicará las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de las modificaciones, las personas interesadas contarán con un plazo de ocho días hábiles para presentar sus ofertas. *(Art. 19 y 39 bis de LEY).*

Las modificaciones serán publicadas en el sistema de GUATECOMPRAS, para que todos los oferentes interesados estén enterados, siendo de carácter obligatorio tomar en consideración estas enmiendas para la presentación de ofertas.

10. ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

Los OFERENTES deben presentar el formulario de Cotización (**ANEXO I**), ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; así mismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo que establece el **Artículo 25** de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, cada persona individual o jurídica podrá presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero. Si se determina la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. *(Art. 25 y 25 bis. de la LEY).*
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA *(Art. 6 de la LEY).*
- c) De acuerdo con lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del impuesto al Valor Agregado y sus reformas, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

11. PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente participante deberá de completar el FORMULARIO DE OFERTA ELECTRÓNICA que proveerá el Sistema de GUATECOMPRAS y acompañarlo impreso a la Oferta en papel. El hecho de completar la oferta en forma electrónica NO exime al oferente de presentar la oferta en papel, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades requeridos en estas Bases. *(Art. 41 de la LEY).*

El Formulario de Oferta Electrónico y demás documentos de Cotización deberán entregarse directamente a la Junta de Cotización, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señale las presentes Bases.

Transcurrido treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acta de apertura de plicas.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) En sobre **CERRADO**, rotulado con la información de la empresa (nombre, razón social, número de identificación tributaria, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación), la identificación del PROCESO (código y OBJETO) y la palabra "Original" (**ANEXO 3**). Además, se debe entregar **1 copia** de la OFERTA, en otro sobre cerrado, rotulado con la información de la empresa, la identificación del PROCESO y la palabra "Copia". *(Art. 41 de la LEY).*
- b) Redactado en idioma español.
- c) Los precios unitarios y totales que figuren en la oferta deberán ser fijos, expresados en Quetzales, tanto en cifras como en letras.
- d) Legible, con un índice del contenido, y con los documentos ordenados según la lista establecida en el numeral 12 "Documentos a presentar dentro de la oferta".
- e) No debe contener enmiendas, roturas, correcciones o borrones.

Las EMPRESAS oferentes deben tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual no se reconocerá suma alguna, ni se efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza.

Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta Cotización. Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado. *(Art. 25 de la LEY)*

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA:

El Oferente participante deberá de completar el FORMULARIO DE OFERTA ELECTRÓNICA que proveerá el Sistema de GUATECOMPRAS. Los **Requisitos de las Bases del Sistema** como los **Requisitos de las Bases del Usuario**, son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir.

Para ello, la documentación y el orden de esta, se detalla de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN FUNDAMENTAL. Se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad de su parte. *(Art. 19 y 30 de la LEY, Art. 18 del REGLAMENTO y el Art. 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010)*



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

A. Formulario de Oferta Electrónica:

Este formulario es el generado por el sistema GUATECOMPRAS al momento de completar la información ahí solicitada la cual irá debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal de la empresa, en hojas tamaño carta.

B. La Oferta:

Este documento deberá de realizarse de acuerdo con el -Modelo de Oferta- que se presenta en el (ANEXO 2), la cual irá debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal de la empresa, en hojas membretadas tamaño carta.

C. Carta de presentación:

Será en hojas de papel membretado, dirigida a la Junta de Cotización de la Municipalidad de Chiquimula, con todas los datos personales del propietario o representante legal y la identificación de la empresa, haciendo referencia al número de cotización y nombre del evento, su nacionalidad, número de inscripción en el registro de precalificados, domicilio fiscal, teléfonos, correo electrónico y cualquier otro dato que considere importante incluir, la cual irá debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal de la empresa, en hojas membretadas tamaño carta.

D. Formulario de Cotización:

Este representa el precio desglosado por cada producto requerido para la ejecución del evento, el producto se presenta en el (ANEXO I) de las bases de Cotización, así mismo se adjunta en los anexos del Sistema Guatecompras un archivo modificable de Excel denominado: "FORMULARIO DE COTIZACIÓN", detallando la descripción del producto a utilizar, la cantidad, la unidad de medida, con el fin de que el oferente establezca los precios de cada producto, los cuadros deberán presentarse de la siguiente manera:

- En hojas membretadas de la empresa, tamaño carta y estableciendo un desglose del producto por hoja.
- Cada hoja deberá estar firmada y sellada por el propietario o representante legal de la empresa.

E. Inscripción en Registro General de Adquisiciones del Estado:

Original de la Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE.

Especialidad de precalificación. (Catálogo de especialidades Registro General de Adquisiciones del Estado)					
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CLASIFICACIÓN EN CATÁLOGO ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
N	80	801	8010	Seguridad Privada	Servicio de vigilancia y patrullaje, servicio de recolección y entrega de dinero, facturas u otro tipo de valor con personal y equipos adecuados para protegerlos durante el trayecto, servicio de vehículo blindados, servicios de escolta, servicio de polígrafo, servicio de huella dactilar, servicio de guardia de seguridad.

El monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado deberá cubrir el monto de la oferta presentada.

F. Acta Notarial de Declaración Jurada.

Firmada por el representante legal en donde se haga constar que:

- Es el representante legal o propietario de la empresa.
- Que la empresa a la cual representa no está comprendida dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y de no ser deudores morosos del Estado, conforme al inciso 10 del artículo 19 de dicha ley.
- Que el Oferente ha leído y comprendido las bases de Cotización y sus modificaciones si las hubiere, así como los documentos conexos a las mismas, las acepta de forma expresa y se somete a ellas.
- Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Cotización y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo; y que se dedica al giro comercial afín al OBJETO del presente proceso de COTIZACIÓN PÚBLICA.
- Que haga constar que toda la información y documentación anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.
- Sobre la inexistencia de conflictos de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- Que el oferente haga constar que comprende y acepta la siguiente disposición:
 - “**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO**” Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS”

G. Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta:

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY; 54 del REGLAMENTO; 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendida a favor de la “Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula”.
- b) Debe garantizar a:
 - a. Si es persona individual a nombre del propietario de la empresa.
 - b. Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Cubrirá el periodo comprendido desde la recepción de apertura de PLICAS hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor de la OFERTA, sin ser motivo de rechazo si el porcentaje es mayor, siempre y cuando no exceda lo establecido en la LEY.
- e) No debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna, y debe ser entregado en una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.
- f) Se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el seguro de caución de cumplimiento dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO)

H. Certificado de autenticidad:

Esta deberá ser de la Fianza de Sostenimiento de Oferta emitida por la misma entidad afianzadora. (Art. 59 del REGLAMENTO).

I. Documentos que acrediten la Personalidad Jurídica del Oferente y la Personería jurídica de su representante en su caso:

Si la EMPRESA oferente es una persona individual (*Documentos Autenticados*)

- Patente de Comercio de Empresa, que indica el giro comercial afín al OBJETO.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- Documento Personal de Identificación –DPI- del propietario.
- Constancia de Inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), la cual deberá estar RACTIFICADA, CONFIRMADA EN DATOS Y VIGENTE para el presente ejercicio fiscal.

Si la EMPRESA oferente es una sociedad (Documentos Autenticados)

Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones.

- Acta de nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.
- Documento Personal de Identificación –DPI- del Representante Legal.
- Patente de Comercio de Sociedad.
- Patente de Comercio de Empresa, que indica el giro comercial afín al OBJETO.
- Constancia de Inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), la cual deberá estar RACTIFICADA, CONFIRMADA EN DATOS Y VIGENTE para el presente ejercicio fiscal.

J. Solvencia Fiscal:

En original extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- en la que certifique que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles a su cargo ante el referido ente fiscalizador. (*Documento extendido 15 días calendarios antes de la fecha de presentación de ofertas*)

K. Declaraciones de Impuestos:

Fotocopia de la última declaración VIGENTE del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta. (IVA – ISR) (Documentos Autenticados).

L. Constancia de Inscripción y Pago al IGSS:

- Fotocopia de la Constancia de Inscripción al IGSS como patrono. (Documento Autenticado)
- Fotocopia del registro del último pago VIGENTE al IGSS. (Documentos Autenticados)

M. Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles, únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. (No aplica a oferentes individuales)

N. Certificación Bancaria:

Que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- Identificación del Cuentahabiente;
- Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
- Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- Tiempo de manejo de la cuenta;
- Clases de cuentahabientes;
- Determinación si posee créditos;
- Saldo del Deudor, y
- Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente;
 - VER (ANEXO 4) (formato respectivo que contenga la información detallada).

Tomar en cuenta que, si el banco por políticas internas no clasifica a sus cuentahabientes como A, B o C, deberá justificarlo en la misma certificación, así mismo en caso de no poseer saldos deudor con el banco la certificación deberá indicarlo.

O. Seguro de vida:

Fotocopia legalizada del seguro de vida colectivo para sus trabajadores, no menor al equivalente a quince (15) salarios mínimos, según artículo 31 del Decreto número 52-2010, Ley que regula los servicios de Seguridad Privada.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

P. Licencia de Operaciones:

Fotocopia legalizada legible de licencias de operaciones "A y D", emitida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP-. La cual debe encontrarse vigente.

Q. Acreditación de experiencia:

Documentos que acrediten experiencia del OFERENTE, de acuerdo con el modelo adjunto en el apartado ANEXO (ANEXO 6) de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN identificado como "FORMULARIO DE EXPERIENCIA", en el que se indiquen las negociaciones en la prestación del OBJETO de tres (3) años anteriores. La sumatoria de los montos pecuniarios de la documentación que adjunte el OFERENTE para acreditar la experiencia, debe representar como mínimo el valor que oferte dentro del presente evento. Las experiencias deben referirse al OBJETO de la presente negociación, es decir, prestación de servicio en SEGURIDAD PRIVADA.

Declaración Jurada contenida en acta notarial, en la que el OFERENTE indique las negociaciones en la prestación del OBJETO, de tres (3) años anteriores. En dicha declaración deberá indicar la descripción del Servicio, monto y lugar donde fue prestado. Las negociaciones indicadas en la declaración jurada deberán coincidir con los que aparecen en el "FORMULARIO DE EXPERIENCIA".

Para que la información contenida en la declaración jurada sea tomada en cuenta por la JUNTA para la calificación de la experiencia del OFERENTE, deberá acompañarse la documentación de respaldo de haber entregado a satisfacción el servicio indicado, dicha documentación deberá indicar la descripción del servicio y lugar donde fue prestado.

La documentación de respaldo deberá ser cualquiera de las siguientes, en original o fotocopia legalizada.

- Cartas de referencia
- Finiquitos
- Actas de Recepción.

R. Sucursal:

Documentos que acrediten la Autorización de Sede o Sucursal en el Municipio de Chiquimula, emitida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP-.

INFORMACION FUNDAMENTAL

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancia requerida o persiste la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en la que se encuentre el proceso de compra o de contratación, resolverá:

- Rechazar la Oferta; o
- Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que lo fueran aplicables debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación." ([Artículo 02 del Acuerdo Ministerial 24-2010](#)).



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

DOCUMENTACIÓN NO FUNDAMENTAL. Se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de estos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada. (Art. 30 de la LEY)

A. Currículum vitae de la Empresa.

Deberá de presentarse de forma COMPLETA.

B. Listado de empleados:

Deberán de contener los nombres completos, números de -DPI- y puestos que desempeña dentro de la empresa, en hoja membretadas de la empresa, firmado y sellado por el propietario o representante legal

C. Carta de Interés en Participar:

Copia de Recibido en original por la Unidad de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Chiquimula.

13. **DOCUMENTOS NOTARIALES**

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado y leyes conexas.

14. **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO**

Cuando se trate de documentos expedidos en el extranjero, para surtir efectos en el país, se aplicará lo dispuesto en el Convenio de La Haya, celebrado el 5 de octubre de 1961, aprobado mediante Decreto número uno guion dos mil dieciséis (1-2016), del Congreso de la República de Guatemala, cuando corresponda. Los documentos que se encuentren escritos en idioma distinto al español deben ser traducidos al mismo por un traductor jurado legalmente autorizado para el efecto, en atención a lo que preceptúa el Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República. Los documentos que no cumplan con este requisito no serán tomados en cuenta y se tendrán por no acompañados.

15. **ACLARACIONES Y MUESTRAS.**

La Junta de Cotización podrá solicitar al oferente las aclaraciones y muestras que consideren pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que sea económica y físicamente posible (Art. 27 de la LEY).

16. **FECHA Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS.**

Los DOCUMENTOS DE OFERTA A PRESENTAR expuestos en el numeral 12 (*fundamentales y no fundamentales*), se estarán recibiendo por las personas receptoras de la JUNTA DE COTIZACIÓN, el día **LUNES 29 DE MARZO 2021** a las **14:00 HORAS**, teniendo como límite para la presentación a las **14:30 HORAS**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples, segundo nivel de la Municipalidad de Chiquimula. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA. (Art. 24 y 41 de la LEY)

La JUNTA debe verificar que el FORMULARIO DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICO, se haya presentado en el sistema GUATECOMPRAS.

De lo actuado se fraccionará Acta de Recepción de OFERTA (S) y Apertura de PLICA (S), suscrita por los miembros titulares de la JUNTA, misma que se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 20 del REGLAMENTO y 21 literal f) de la Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, reformado por el artículo 10 de la Resolución No. 19-2019, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-)

Las OFERTAS recibidas no serán devueltas y la presentación de la misma constituirá evidencia de que la EMPRESA oferente estudió los DOCUMENTOS, lo que le ha permitido identificar de manera clara, completa



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

y precisa lo requerido, para poder cuantificar en cantidad y calidad, determinar el precio y presentar su OFERTA.

Las EMPRESAS oferentes deben tomar en cuenta que:

- No se aceptarán OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente. (Art. 24 de la LEY)
- Cada EMPRESA, podrá presentar una única OFERTA. (Art. 25 de la LEY)
- Las ofertas deberán ser entregadas en original y una copia en la dirección indicada, a más tardar en la fecha y hora señaladas, en dos sobres cerrados y sellados, debidamente identificado (ANEXO 3)
- Las ofertas que sean presentadas fuera del plazo indicado anteriormente **NO serán recibidas.** (Art. 24 de LEY).

17. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS.

Recibidas las ofertas en la forma definida en estas bases de Cotización, la Junta procederá a abrir las plicas en su orden de presentación, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle su precio unitario, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta.

Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida se publicarán en GUAATECOMPRA, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas. (Art. 24 de la LEY y Art. 20 del REGLAMENTO).

18. PRESENTACION DE UN SOLO OFERENTE.

Si a la convocatoria a la Cotización se presentará únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la junta de Cotización la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las presentes bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar. (Art. 31 de la LEY).

19. AUSENCIA DE OFERTAS.

En caso de que a la convocatoria a cotizar no concurriera ningún oferente, la Junta suscribirá el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la autoridad administrativa superior respectiva, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. Si aun así no concurriera algún oferente, la autoridad superior quedará facultada a realizar la compra directa. (Artículos 9, inciso 5, sub-inciso 5.1.; 32 42 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado.)

20. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas en papel que sean presentadas en esta Cotización serán propiedad de la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula, quien las conservará en su poder.

21. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

- Los precios deberán estar expresados en quetzales, en letras y números.
- Los precios deben tener incluidos todos los impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y cualquier otro impuesto local que sea aplicable.
- No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación a cotizar. Las consultas deberán ser formuladas por escrito y publicarlo en el portal GUATECOMPRAS, la Municipalidad dará respuesta por escrito a las consultas que le sean formuladas en un plazo de 2 días hábiles de realizada la consulta o aclaración.

23. VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar que su oferta tendrá vigencia desde la fecha de recepción de ofertas hasta la aprobación de la adjudicación mediante contrato, lo cual será garantizado mediante la fianza de sostenimiento de oferta.

24. ANALISIS Y MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS.

Previo a la evaluación de las OFERTAS, la JUNTA analizará las mismas, pudiendo, sin responsabilidad de su parte, **rechazarlas** por las causas siguientes:

- a) Sí no incluyera cualquiera de los documentos solicitados en estas Bases indicado como "Requisito Fundamental". Sí el documento no incluido es uno de los indicados como "Requisito NO fundamental", la JUNTA podrá fijar un plazo para que el OFERENTE lo incluya; si aun así no lo entregara, la OFERTA será rechazada. (Art. 30 de la LEY)
- b) Si no cumple a satisfacción con las especificaciones básicas del OBJETO.
- c) Si modifican o tergiversan lo establecido por estos DOCUMENTOS.
- d) Si el seguro de caución de sostenimiento de OFERTA contiene manchas, errores, perforaciones o correcciones.
- e) Si el certificado de autenticidad del seguro de caución de sostenimiento de oferta no es congruente con el mismo.
- f) Si los documentos presentados no son legibles, dan lugar a dudas y confusión al interpretarlos.
- g) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- h) Si el precio ofertado no se ajusta a los valores del mercado o no es conveniente a los intereses del Estado. (Art. 30 LEY)
- i) **Si la EMPRESA oferente tiene antecedentes comprobables de incumplimiento o mala calidad.**
- j) Si se determinara dentro de las prohibiciones en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y de NO ser deudor moroso del estado, conforme al inciso diez (10) del artículo 19 de la misma Ley. (Art. 19 inciso 10 y 80 de la LEY).
- k) Si se determinara que hay colusión o sí al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la oferta, se encuentra falsedad. Se entiende por colusión la existencia de acuerdo entre dos o más EMPRESAS oferentes para lograr en forma ilícita la adjudicación. En estos casos, la JUNTA trasladará la(s) oferta(s) a la Oficina del Alcalde Municipal para que se continúe con las acciones correspondientes. (Art. 25 y 25 bis de la LEY).



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- l) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- m) Si la OFERTA no es presentada con las formalidades requeridas.
- n) Si el modelo de oferta no es presentado electrónicamente.
- o) Si el monto ofertado es superior al monto máximo de contratación reflejado en la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

La JUNTA podrá solicitar a las EMPRESAS oferentes, para facilitar el análisis y la evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, aun cuando no estuviere incluido este requisito en estos DOCUMENTOS, siempre que sea económica y físicamente posible. (Art. 27 de la LEY)

25. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas por la Junta de Cotización de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera Fase:

Revisión documental de lo solicitado, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida. La falta de alguno de los documentos indicados en el numeral 12, "DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA", será causa justificada para rechazar la oferta.

Segunda Fase:

A las ofertas aceptadas en la primera fase de calificación, se les serán aplicados de forma individual los criterios de calificación siguiente:

<u>CRITERIO</u>	<u>TOTAL DE PUNTOS.</u>
• Precio total de la Oferta.	60 pts.
• Experiencia	30 pts.
• Presentación y preparación de la oferta (según lo Solicitado)	<u>10 pts.</u>
○ TOTAL	100 pts.

SISTEMA DE PONDERACIÓN Y MECANISMO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA LA JUNTA CONSIDERARÁ:

- **Precio de la Oferta (TOTAL DE 60 pts.):** Se calificará con **60 pts.** a la empresa que cotice el precio más bajo. El resto de las OFERTAS se calificarán en forma inversamente proporcional con respecto a la OFERTA que obtuvo 60 puntos.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula.

$$N = \frac{\text{Precio total más bajo} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

N= Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- **Experiencia (TOTAL DE 40 pts.):** Para la calificación de la experiencia, la JUNTA deberá tomar en cuenta los documentos que acreditan la experiencia del OFERENTE, llenando las formalidades tal cual lo estipula en el inciso Q del numeral 12) de las BASES DE COTIZACION.

Por negociación, la JUNTA procederá a dar la siguiente puntuación

- Ninguna Negociación 0 puntos
- De 1 a 3 Negociaciones 15 puntos
- De 4 a 6 Negociaciones 30 puntos
- De 7 en adelante 40 puntos

Cuando el oferente acredite su experiencia mediante varias negociaciones, que sumen por lo menos el monto ofertado dentro del presente evento, se tomará como una experiencia. En tal sentido, si el oferente pretende obtener mayor puntuación con respecto a este criterio, deberá acreditar en el total de su sumatoria el doble, triple o sucesivamente el monto de su oferta, para que se cuente cada una como una experiencia.

- **Presentación y preparación de la oferta -según lo Solicitado-, (TOTAL DE 10 pts.):** Se calificará con diez puntos (10 puntos) a las empresas que presenten la oferta de forma clara, ordenada, con buena presentación y que cumpla con los aspectos técnicos; buena planificación y metodología (concordancia de la oferta con el establecido en las bases).

La Junta de Cotización se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas, en cualquier momento, por las causas señaladas en las presentes bases, sin que por ello incurra en responsabilidad frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La Junta de Cotización declarará desierto el evento de Cotización cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones, cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión.

La Junta de Cotización, se reserva el derecho de establecer la autenticidad de la documentación e información presentada por los oferentes; así como su efectivo funcionamiento, la veracidad de la Declaración Jurada presentada y su capacidad para cumplir conforme lo requerido en las presentes bases de Cotización, y cuando así se considere necesario. Si resultare falsedad en la documentación e información presentada por un oferente, la Junta de Cotización descalificará la oferta, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan y poner el hecho en conocimiento de las autoridades correspondientes.

La Junta de Cotización podrá apersonarse en las instalaciones de los oferentes sin previo aviso y verificar por sus propios medios las capacidades instaladas de los oferentes.

Es requisito esencial, el cumplimiento de la publicación y entrega de los documentos solicitados en las presentes Bases, los cuales brindan un marco de referencia para la calificación de las ofertas. La Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte y sin responsabilidad de la Municipalidad de Chiquimula, **las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales y No fundamentales** definidos como tales en las presentes bases de Cotización.

Todo lo actuado, por la Junta de Cotización deberá constar en Acta, la cual cursará junto con el resto de la documentación, a la Autoridad competente.

26. ADJUDICACIÓN.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, la Junta de Cotización adjudicará al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La junta de Cotización hará



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo solo con el subsiguiente clasificado en su orden. (Art. 33 de la LEY).

La Junta de Cotización podrá prorrogar hasta un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales para realizar la adjudicación.

La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe de ser justificada por la Junta ante la Autoridad Administrativa Superior de la entidad, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga se publicará en el sistema GUATECOMPRAS. (Art. 21 del REGLAMENTO).

La Junta de Cotización notificará su decisión a todas las EMPRESAS oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles de haber adjudicado el PROCESO. Adicionalmente, el acta y la notificación se publicarán en GUATECOMPRAS. (Art. 35 de la Ley)

27. CONFIDENCIALIDAD DE LA ADJUDICACION:

Las ofertas presentadas serán analizadas por la Junta de Cotización. La actuación de la Junta será confidencial durante el período de análisis y adjudicación. Todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado, será motivo para la descalificación inmediata de su oferta. Los oferentes deberán esperar la notificación de la Municipalidad.

28. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y las presentes Bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Art. 36 de la Ley)

29. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Dictada la resolución o acta de aprobación de adjudicación por la Municipalidad de Chiquimula, se hará del conocimiento de los oferentes, notificando por vía electrónica mediante el portal de GUATECOMPRAS, dentro del plazo establecido en el Artículo 36 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, la que surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

30. DERECHO A PRESCINDIR.

La Municipalidad de Chiquimula, puede prescindir de la adjudicación en cualquier fase en que ésta se encuentre pero antes de la suscripción del contrato respectivo. (Art. 37 de la Ley).



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “III”

-CONTRATO-

- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- PRORROGA CONTRACTUAL
- PROHIBICIÓN DE TRASPASO DE DERECHO CONTRACTUALES
- PLAZO DE CONTRACTUAL
- VIGENCIA DEL CONTRATO
- INHABILITACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO
- DAÑOS Y PERJUICIOS
- MODELO DE CONTRATO
- SANCIONES
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- SUPERVISOR



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

31. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato respectivo será suscrito dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva. (Art. 47 de la LEY)

El Contrato para la presente negociación se fraccionará en papel membretado de la Municipalidad de Chiquimula. (Art. 49 de la LEY)

Para la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento. (Art. 42 del REGLAMENTO)

32. PRORROGA CONTRACTUAL:

A solicitud del contratista, el plazo del contractual para la terminación de la entrega del producto, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. (Art. 51 de la Ley y Art. 43 del REGLAMENTO)

33. PROHIBICIÓN DE TRASPASO DE DERECHO CONTRACTUALES:

El contratista no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el Contrato que se suscriba. Ninguna parte del Contrato será subcontratado, a menos que esté estipulado en el contrato y obtenga autorización por escrito de la autoridad competente de la Municipalidad de Chiquimula, sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad con los subcontratistas. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas. (Art. 53 de la Ley)

34. PLAZO DE CONTRACTUAL:

El plazo del contrato a celebrarse con el proveedor adjudicado será de seis (06) meses a partir del **01 de julio de 2020** al **31 de diciembre del 2020**.

35. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Periodo comprendido de la fecha de aprobación del CONTRATO a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. (Artículo 2 del REGLAMENTO).

36. INHABILITACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO:

La UNIDAD EJECUTORA solicitará la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado de los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO.

37. DAÑOS Y PERJUICIOS:

El contratista será el responsable directo de los daños y perjuicios que causen sus empleados o agentes durante la ejecución del objeto, así como de cualquier infracción a las leyes del país, entendiéndose que la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula no tendrá responsabilidad alguna al respecto.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

38. MODELO DE CONTRATO.

Cuando la adjudicación sea definitiva, el oferente se obliga a firmar el contrato respectivo de acuerdo al proyecto de contrato incluido en el portal de GUATECOMPRAS denominado "Modelo de Contrato", formalizando así la adjudicación del presente evento.

39. SANCIONES.

Si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o el servicio entregado no fuese el ofertado, la UNIDAD EJECUTORA procederá a aplicar las sanciones correspondientes y procederá a la ejecución del seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO total o parcialmente según sea el caso, sin responsabilidad de su parte.

Cuando se interpongan los recursos contemplados en los artículos 99 y 100 de la LEY, y este sea declarado notoriamente frívolo y/o notoriamente improcedente, se sancionará al interponerte con una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la negociación, en ningún caso podrá ser superior a cinco mil Quetzales (Q.5,000.00).

40. PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El servicio será prestado por seis (06) meses y será prestado de manera mensual en las instalaciones de la Municipalidad de Chiquimula, y será verificado por el SUPERVISOR, quien deberá rendir informes mensuales de su actuación e informes extraordinarios cuando le sean requeridos por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR.

41. SUPERVISION

El CONTRATISTA deberá remitirse al SUPERVISOR para presentar cualquier tipo de sugerencia, observación, información, etc. El SUPERVISOR velará porque el CONTRATO se cumpla a cabalidad, además llevará el control de la prestación del servicio mensualmente y emitirá la constancia de satisfacción mensual del servicio para que el CONTRATISTA gestione su pago.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “IV”

-PAGOS, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN-

- FORMA DE PAGO
- SISTEMA DE PRECIOS
- LIQUIDACIÓN
- FINIQUITO
- FACTURACIÓN
- IMPUESTOS Y OBLIGACIONES
- ERRORES U OMISIONES
- MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

42. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Chiquimula, se compromete a pagar a la empresa hasta la cantidad **OFERTADA**, en moneda nacional en curso (quetzales), de la manera siguiente:

Para que se haga efectivo el pago, el CONTRATISTA deberá entregar la siguiente documentación.

- a) Factura electrónica en línea (FEL), que cumpla con los requisitos y formalidades de ley.
- b) Orden de compra en Original.
- c) Constancia de satisfacción del servicio, emitida por el SUPERVISOR.
- d) Fotocopia de CONTRATO

43. SISTEMA DE PRECIOS.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del presente evento, se pactará un precio cerrado. ([Art. 07 de la LEY](#)).

44. LIQUIDACIÓN:

La Municipalidad de Chiquimula inmediatamente después de que el producto haya sido recibido en su totalidad y elaborado el acta de Recepción, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse al contratista. ([Art. 56 de la Ley](#))

45. FINIQUITO:

Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

46. FACTURACIÓN:

Para el cobro del pago indicado en los puntos anteriores, el Ejecutor debe de presentar la solicitud con Reporte detallado, acompañada de su factura. El contratista emitirá sus facturas en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley.

47. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES.

Los precios de la oferta deberán incluir el pago de todos los impuestos de importación, del Valor Agregado (IVA), del ISR, impuesto de circulación para el presente año y cualquier otro impuesto aplicable.

48. ERRORES U OMISIONES:

No se permitirá que alguna empresa invitada pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en las especificaciones que corren adjunto.

49. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS:

La Municipalidad a través de la Junta Calificadora podrá introducir modificaciones a los documentos de Cotización siempre que demuestre que es en beneficio de este.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “V”

-GARANTIAS-

- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA
- FIANZA DE CUEMPLIMIENTO DE CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

A) GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

La firmeza de su oferta, la caucionarán los oferentes mediante fianza, por un porcentaje del UNO POR CIENTO del valor de su oferta, la póliza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Chiquimula, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala.

Los oferentes estarán obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique oficialmente la aprobación de la adjudicación, y en todo caso la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días. El adjudicatario acepta y se compromete a que una vez vencido el plazo de vigencia de dicha fianza, se prorrogará hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. El calificado en segundo lugar deberá mantenerla vigente hasta que se le notifique oficialmente la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente.

Al ser aprobada la adjudicación del suministro, la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula, lo hará del conocimiento de los oferentes.

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato respectivo dentro del plazo que señala el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Si el adjudicatario, habiendo suscrito el contrato, no presenta la póliza de la fianza de cumplimiento dentro del término que fija el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo a la aprobación del contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, **la adjudicación que se hubiere hecho quedará sin efecto**, debiendo ser llamado a negociar el Oferente calificado en el segundo lugar.

Con base en el informe que rinda el Supervisor, la Municipalidad exigirá por escrito el pago de la fianza, acompañando la información y documentación pertinentes y la afianzadora hará el pago conforme lo establece el artículo 1030 del Código de Comercio. Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato respectivo. La fianza de cumplimiento cubrirá los aspectos contemplados en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los porcentajes allí señalados. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala.

La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad hará efectiva la fianza de Cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no presenta los Certificados de Garantía de Funcionamiento y Calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los servicios contratados.
- b) Si el Contratista no presenta la constancia que extienda la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula, de haber recibido a su entera satisfacción los servicios objeto del contrato.
- c) Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

Si se produjera el incumplimiento por parte del contratista, la Municipalidad, solicitará por escrito y en forma fundamentada el pago de la fianza a la afianzadora, debiendo esta última hacer el pago conforme el artículo 1030 del código de Comercio (10 días cuando hay afianzamiento directo y 30 días cuando hay (reafianzamiento).

Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “VI”

-SANCIONES PECUNARIAS-

Si el Contratista se atrasare en la entrega del servicio dentro del plazo pactado, se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismo, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, todo de conformidad a lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 Bis del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “VII”

-OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACION-

Solicitar ofertas para la ejecución del evento consistente en el “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA”. Todo esto de acuerdo con las características estipuladas en las **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS** para este PROCESO.

La Municipalidad no asume responsabilidad alguna por las obligaciones que surjan de este PROCESO que no haya sido adecuadamente medidas, cuantificadas y costeadas por la EMPRESA oferente.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

Las ofertas deben ser claras y concretas debiendo cotizar los precios de los PRODUCTOS presentados en el DOCUMENTO ADJUNTO en el sistema GUATECOMPRAS de nombre “**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**” (**ANEXO I**) (**Art. 41 de LEY**) de acuerdo con las especificaciones dadas a continuación.

- El cuadro para ofertar deberá ser de acuerdo con el producto dado en el **Formulario de Cotización** adjunto en el Sistema GUATECOMPRAS.
- Deberán presentar su presupuesto en hojas membretadas tamaño carta, firmado y sellados por el Propietario o Representante Legal de la empresa en todas sus hojas.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “VIII”

-ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES-

A) ESPECIFICACIONES GENERALES.

El OFERENTE debe evaluar y prever en su OFERTA, todas las circunstancias que se requieren para poder realizar el objeto que está OFERTANDO. La UNIDAD EJECUTORA no asume responsabilidad alguna por las obligaciones que surjan de esta licitación que no hayan sido adecuadamente medidas, cuantificadas y costeadas por el OFERENTE.

En caso se encuentre falsedad o engaño en la calidad del servicio ofertado con respecto al servicio prestado, será causal suficiente para dar por resuelto el CONTRATO, por consiguiente, se procederá a ejecutar el seguro de caución respectivo, previa resolución de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, sin responsabilidad por parte de la UNIDAD EJECUTORA y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, incluyendo la posibilidad de inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.**
 - Servicio de **18 Agentes de Seguridad y Vigilancia Privada durante 08 meses** para uso de la Municipalidad de Chiquimula.
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**
 - El Servicio de Seguridad consiste en vigilar, custodiar, velar, inspeccionar y mantener en orden las instalaciones del Edificio Municipal, Mercados, Parques, Bodegas y Polideportivo a cargo de la Municipalidad de Chiquimula, debiendo garantizar el servicio las doce (12) horas del turno establecido, durante los ocho (08) meses que dure la prestación del servicio.
 - **Lugar de prestación del servicio:** El servicio se estará brindando en las siguientes instalaciones:
 - **Edificio Municipal**, ubicado en la 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula.
 - **Mercado Central**, ubicado frente al parque Ismael Cerna en la 7ma. Avenida entre 3era. Y 4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula.
 - **Mercado Terminal**, ubicado frente a Gobernación Departamental en 10ma. Avenida entre la 1era. Calle y 1era calle “A”, Chiquimula.
 - **Parque Ismael Cerna**, ubicado en la 7ma. Avenida entre 3era. Y 4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula.
 - **Parque El Calvario**, ubicado en 6ta Calle y 6ta. Avenida de la zona 1, Chiquimula.
 - **Bodega Campo de la Feria**, ubicado en la 1era. Calle entre 13 y 14 avenida de la zona 1, Chiquimula.
 - **Polideportivo**, ubicado en la 2da. Calle zona 5, Chiquimula.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- **Cantidad contemplada:** 18 agentes para brindar el servicio de seguridad y vigilancia.
- **Tiempo de servicio:** Ocho (08) meses, comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021.
- **REQUISITOS PARA CUMPLIR POR PARTE DEL OFERENTE.**
 - Deberá presentar como mínimo una semana antes del inicio de la prestación del servicio, el listado y documentación de respaldo del personal de seguridad a utilizar, y el respectivo PLAN DE TRABAJO, para que sea autorizado por las autoridades de la Municipalidad de Chiquimula.
 - Deberá acreditar que posee Licencia de Operación tipo A y D, vigente.
 - Deberá de proporcionar todas las prestaciones de ley al personal designado para la prestación del servicio.
 - El CONTRATISTA deberá contar con un documento donde informe por escrito que cuenta con personal disponible adicional para cubrir situaciones de emergencia, vacaciones, licencias con goce de salario a los trabajadores en los casos de fallecimiento del cónyuge, contraer matrimonio, nacimiento de hijo, entre otros establecidos en la ley; y de esta manera no descuidar los servicios de seguridad y vigilancia.
 - El CONTRATISTA se compromete a realizar e informar trimestralmente, que se lleva a cabo una limpieza de armas que garanticen el buen funcionamiento de estas.
 - El arma que debe utilizar cada agente de seguridad dentro de las instalaciones a vigilar o donde preste el servicio deberá ser de fuego tipo pistola de 9mm, revolver 38 o escopeta 12.
 - El CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal:
 - Un teléfono móvil de equipo con datos para el envío periódico de los reportes de vigilancia el cual debe incluir saldo para llamadas de emergencias que se puedan presentar en cada área de vigilancia, el cual no debe quedarse sin ningún motivo sin datos y saldo para llamadas.
- **ÁREAS PARA CUBRIR Y ACCIONES A REALIZAR.**
 - Control de entradas y salidas en las puertas principales de acceso.
 - El personal de seguridad no deberá abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización de su Agente Supervisor o del Supervisor designado por la Administración Municipal, debiendo dejar cubierto el espacio.
 - Registro y Control de bolsas, canastas, paquetes y mochilas, a todo el personal.
 - Registro y Verificación de vehículos que ingresan a la institución, así como también el egreso de estos realizando una inspección en el interior de estos.
 - Verificar que los visitantes no ingresen armas de fuego y ningún otro tipo de armas punzocortantes a estas instalaciones, o que represente un peligro para las personas que ingresen a las áreas de vigilancia.
 - No permitir el ingreso de ninguna clase de vendedores o indigentes.
 - Controlar el egreso de bienes muebles o equipo, debiendo estar autorizado la Autoridad Administrativa de la Municipalidad. Llevar control de ingreso y egreso del personal o vehículos, fuera de horario establecido.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- Las coordinaciones se realizarán vía telefónica con el personal de la Administración Municipal y garitas de seguridad, para asegurarse que los visitantes han sido citados.
- **ASPECTOS Y REQUISITOS DEL AGENTE DE SEGURIDAD.** Debidamente documentado y comprobable. Dicha documentación debe ser entregada al encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chiquimula una semana antes de empezar a prestar el servicio y de forma inmediata al momento de realizar cambios de personal.
 - Edad de 18 a 50 años.
 - Educación mínima de sexto primaria.
 - Estatura mínima de 1.60 metros
 - Complexión física normal.
 - Acreditar experiencia en el manejo de armas.
 - Licencia de portación de arma de fuego, vigente.
 - Carencia vigente de antecedentes penales y policiales (vigente 6 meses según lo establece la ley).
 - Hoja de Vida (Máximo 2 hojas con fotografía tamaño cédula).
 - Usar uniforme, equipo y estar identificado mediante un gafete (proporcionado por la empresa) desde el primer día que se presentan.
 - Debe portar carné otorgado por la DIGESSP, que lo identifique como guardia de seguridad privada.
 - Deberá tener excelentes relaciones humanas para atender al público, al personal de la institución y capacidad para poder resolver problemas en forma rápida, certera y eficiente. Buena presentación que incluye su aseo personal, cabello corto, afeitado, con el uniforme limpio, planchado, calzado y otros.
 - Uniformes en buen estado.
 - Vestir con decoro.
 - Equipado con arma defensiva.
 - Uniformado e identificado con gafete visible.
 - Portar gorgorito, bastón para defensa, cinturón, linterna, capa para lluvia y cartuchera para el arma.
 - Debe tener conocimiento de defensa personal.
 - Entrenamiento de acuerdo con la función
- **DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL.**

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE TURNO	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	TOTAL, DE AGENTES
1	Edificio Municipal, ubicado en la 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula.	12 HORAS	5	1	6
2	Mercado Central, ubicado frente al parque Ismael Cerna en la 7ma. Avenida entre 3era. Y	12 HORAS	-	3	3



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

	4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula				
3	Mercado Terminal , ubicado frente a Gobernación Departamental en 10ma. Avenida entre la 1era. Calle y 1era calle "A", Chiquimula	12 HORAS	-	3	3
4	Parque Ismael Cerna , ubicado en la 7ma. Avenida entre 3era. Y 4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula.	12 HORAS	-	1	1
5	Parque El Calvario , ubicado en 6ta Calle y 6ta. Avenida de la zona 1, Chiquimula	12 HORAS	-	1	1
6	Bodega Campo de la Feria , ubicado en la 1era. Calle entre 13 y 14 avenida de la zona 1, Chiquimula	12 HORAS	1	1	2
7	Polideportivo , ubicado en la 2da. Calle zona 5, Chiquimula	12 HORAS	1	1	2
	TOTAL, DE AGENTES DE SEGURIDAD		7	11	18

- **TURNO DE TRABAJO.**

- Turno de 12 horas diarias de lunes a viernes en horarios de 18:00 a 06:00 horas para brindar Seguridad y Vigilancia privada para las áreas del **Edificio Municipal, Mercado Central y Terminal, Parque Ismael Cerna y El Calvario, Bodega del Campo de la Feria y Polideportivo**. El total de agentes que deberá proporcionar la empresa es de 10 agentes.
- **TURNO DIURNO** (horarios de 06:00 a 18:00 horas)
 - **5 AGENTES** ubicado en **-Edificio Municipal**, 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula.
 - **1 AGENTE** ubicado en **-Bodega Campo de la Feria**, 1era. Calle entre 13 y 14 avenida de la zona 1, Chiquimula
 - **1 AGENTE** ubicado en **- Polideportivo**, 2da. Calle zona 5, Chiquimula
- **TURNO NOCTURNOS** (horarios de 18:00 a 06:00 horas)
 - **1 AGENTES** ubicado en **-Edificio Municipal**, 6ta. Avenida 3-00 zona 1 Chiquimula.
 - **3 AGENTES** ubicados en **-Mercado Central**, frente al parque Ismael Cerna en la 7ma. Avenida entre 3era. Y 4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

- **3 AGENTES ubicados en -Mercado Terminal**, frente a Gobernación Departamental en 10ma. Avenida entre la 1era. Calle y 1era calle "A", Chiquimula.
- **1 AGENTE ubicado en -Parque Ismael Cerna**, 7ma. Avenida entre 3era. Y 4ta. Calle de la zona 1, Chiquimula.
- **1 AGENTE ubicado en -Parque El Calvario**, 6ta Calle y 6ta. Avenida de la zona 1, Chiquimula.
- **1 AGENTE ubicado en -Bodega Campo de la Feria**, 1era. Calle entre 13 y 14 avenida de la zona 1, Chiquimula
- **1 AGENTE ubicado en - Polideportivo**, 2da. Calle zona 5, Chiquimula

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El OFERENTE deberá cumplir con lo siguiente:

- **CAPACITACION A PERSONAL**
 - El CONTRATISTA deberá tener un programa de formación, capacitación y actualización para su personal, por lo que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP-, deberá elaborar el pensum de estudio obligatorio, para lo cual podrá trabajar en coordinación con las instituciones civiles que considere pertinentes (Ver Artículo 51 de la Ley que regula el Servicio de Seguridad Privada); Presentar como parte de la oferta la certificación de la licencia correspondiente.
 - Capacitación: El personal de seguridad debe de ser capacitado y entrenado por el CONTRATISTA para saber cómo tratar con los pacientes y personal de esta institución y asimismo con las personas visitantes por lo que el CONTRATISTA deberá proporcionar el plan anual de capacitaciones para sus agentes.
- **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**
 - El CONTRATISTA y su personal de seguridad deberán mantener limpias y ordenadas las áreas afectadas al realizar su trabajo. Asumiendo la responsabilidad sobre daños causados por negligencia, inexperiencia, irresponsabilidad o cualquier otra razón imputable a los mismos, a las instalaciones donde se ejecutará la prestación del servicio. Los daños que se pudieren provocar por el servicio de seguridad deben ser repuestos por el CONTRATISTA, sin que esto represente costos a la Municipalidad de Chiquimula.
 - En ningún momento se permitirá que los trabajadores: fumen, griten, escuchen música, realicen sus tareas bajo efectos de alcohol, drogas o estupefacientes, o generen algún otro contaminante ajeno a la naturaleza del servicio solicitado.
 - Los trabajadores deberán comportarse correctamente de acuerdo con el servicio que están prestando, pudiendo las AUTORIDADES de la Administración Municipal exigir la separación o sustitución de aquella persona que no se ajuste a la conducta requerida.



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN “IX”

-ANEXOS-

- ANEXO I -FORMULARIO DE COTIZACIÓN
- ANEXO II -MODELO DE OFERTA
- ANEXO III -MODELO DE ETIQUETA
- ANEXO IV -MODELO DE CERTIFICACION BANCARIA
- ANEXO V -CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR
- ANEXO VI -ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

ANEXO No. 1

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

 GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIQUIMULA		MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA FORMULARIO DE COTIZACIÓN			
		SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA			
BASES DE COTIZACIÓN No. 02-2021					
OFERENTE:				NIT:	
DIRECCION:				TEL.	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	8	MESES	18 AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA		
TOTAL					
TOTAL EN LETRAS:					
OBSERVACIONES:					
CONDICIONES DE PAGO:		EL PAGO SE HARA EN MONEDA NACIONAL, EN LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA EN UN PALZO MAXIMO DE 30 DIAS HABLES PORTERIOR A LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS			
PROVEEDOR				NOG.	
				14097273	
(Firma y Sello)					



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

ANEXO No. 2

MODELO DE LA OFERTA

Fecha

OFERTA PARA: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

OFERENTE: (NOMBRE DE LA EMPRESA)

PRECIO OFRECIDO: (MONTO TOTAL DE LA OFERTA)

TIEMPO DE EJECUCIÓN: (TIEMPO EN MESES PARA LA EJECUCIÓN)

Yo, (Nombre y apellidos del presentado) _____

de _____ años de edad, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula de vecindad Número de Orden _____ y de Registro _____

extendida por el Alcalde Municipal del departamento de _____, con domicilio en: _____, señalando para recibir notificaciones la oficina situada en: (Dirección y teléfono) _____ de la ciudad de Guatemala;

comparezco en representación de la empresa: _____ con oficinas centrales en: _____. Por este medio y a nombre de mí representada vengo a presentar formal oferta, de acuerdo con la invitación, hago constar que:

1. Nos sujetamos en todo a las leyes de Guatemala
2. Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones, expuestas en la invitación.
3. Nos sujetamos a todo lo estipulado en la invitación, Especificaciones Técnicas, Generales, Disposiciones Especiales y documentos anexos para el suministro.
4. Los precios que ofrecemos son fijos e inalterables y están calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en la invitación.
5. La presente oferta consta de los siguientes documentos:
 - --COLOCAR LA DOCUMENTACION ADJUNTA EN SU OFERTA DE ACUERDO EN EL NUMERAL 12 DE LAS BASES--.
6. En caso de que se nos adjudique la ejecución del suministro:
 - Aportaremos todo lo necesario en condiciones óptimas de trabajo, y demás elementos necesarios para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada.
 - Principiaremos los servicios de Seguridad Privada en la fecha estipulada en el contrato administrativo.
 - Nos comprometemos a ejecutar el servicio de Seguridad Privada satisfactoriamente hasta terminar en la fecha estipulada.
 - Otorgaremos las GARANTIAS estipuladas en las presentes bases de Cotización.
 - Aceptamos los conceptos de penalización estipuladas en la invitación.
 - Nos comprometemos a que cualquier divergencia que pudiera suscitarse relacionada con la interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos del contrato administrativo correspondiente a este servicio, o cualquiera de sus cláusulas, sea resuelta directamente entre las partes por vía conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas de acuerdo con lo que establece la ley.

FIRMA DEL OFERENTE
NOMBRE COMPLETO
SELLO



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3

MODELO DE ETIQUETA

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.
SUMINISTRO: _____
EMPRESA: _____
FECHA DE ENTREGA: __/__/__ HORA: __: __
TELEFONO: _____
REPRESENTANTE: _____

ANEXO No. 4

MODELO DE CERTIFICACION BANCARIA.

A QUIEN INTERESE:

Por este medio hacemos constar que el señor (**nombre completo**), quien se identifica del registro (**numérico**) extendida en (**xxxx**) (**en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial**), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (**descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.**), las cuales tienen (**Número**) de años de haberlas apertura, en las que maneja un saldo promedio de hasta (**poner el número de cifras antes del punto decimal**); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (**A,B,C**).

Asimismo, (**SI o NO**) posee obligaciones crediticias con el banco por un saldo de (**poner el número de cifras antes del punto decimal**), las que conforme a las normativas correspondientes tiene asignada la categoría de deudor de (**categoría A, de riesgo normal; categoría B, de riesgo superior a lo normal; categoría C, con pérdidas esperadas; categoría D, con pérdidas significativas esperadas y categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad**).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (**día**) de (**mes**) de (**año**).

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

ANEXO No. 5

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR.

Chiquimula, ____ de _____ de 2021

Respetable
Jefe de Unidad de Compras y Contrataciones.
Municipalidad de Chiquimula.

Estimados Señores:

Nuestra empresa (nombre de la empresa) manifiesta la intención en participar en el evento público relacionado con el suministro de: **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA** publicado oportunamente en el Portal Electrónico de Guatecompras, bajo registro NOG: _____; por lo que solicitamos girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto que se nos tome en cuenta para la participar en el evento.

De las bases de Cotización tenemos conocimientos de todos los requisitos documentales exigidos, garantías, declaraciones a presentar, criterios de calificación que se utilizarán y demás Términos de Referencia en ellas expresados, por lo tanto, desde ya aceptamos que de no cumplir con los requerimientos solicitados nuestra oferta sea rechazada y/o descalificada sin responsabilidad de la Junta.

Asimismo, nos comprometemos a cotizar el Suministros para el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Generales, con la mejor calidad que se encuentre disponible en el mercado.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirvan dar a la presente, nos es grato suscribirnos.

Atentamente,

(NOMBRE DE LA EMPRESA)
(Firma y Sello del Propietario y/o Representante Legal)



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

BASES DE COTIZACIÓN.

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Datos del OFERENTE	
Nombre:	
Dirección:	Teléfono:

No.	Descripción de las negociaciones con características iguales o superiores al Servicio ofertado	Período de ejecución	Monto de la negociación	Empresa o institución donde se suministró el servicio		
				Nombre	Dirección	Teléfonos y otros medios de comunicación

Nombre y firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE